

Circular Nro. SERCOP-CTCON-2017-0003-C

Quito, 16 de febrero de 2017

**Asunto: INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS AL CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE CONFECCIÓN TEXTIL Y PRENDAS DE PROTECCIÓN**

Señores Proveedores De Convenio Marco de Productos de Confección Textil y Prendas de Protección

El artículo 21 Incorporación de nuevos productos de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000023 de 28 de enero de 2015, establece “El SERCOP de oficio o a petición de parte podrá incorporar nuevos productos correspondientes a nuevas categorías o categorías ya publicadas en el catálogo electrónico. Para el efecto el SERCOP observará el procedimiento de selección de proveedores para suscripción de Convenios Marco, conforme consta en la presente Resolución.”

Con el fin de incorporar nuevos productos en el Catálogo de productos de confección textil y prendas de protección y conforme se establece en el artículo 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000023, “todo proveedor interesado podrá solicitar en cualquier momento al SERCOP la incorporación en el catálogo electrónico, de los bienes y servicios que ofrece, para lo cual deberá presentar una oferta que cumpla con los mínimos requeridos legales y técnicos previstos y publicados en el procedimiento de selección del Convenio Marco del que se trate.”

Así mismo, el artículo mencionado señala que el oferente deberá hacer referencia a los ítems que desea proveer y que correspondan a los previstos y publicados en los diferentes procedimientos de selección. El SERCOP analizará la oferta, y verificará que aparte de los requisitos mínimos solicitados, cumpla con las condiciones comerciales establecidas para dicho procedimiento. La solicitud de nuevos proveedores se aceptará por el tiempo restante de la vigencia de Convenio Marco.

Por otra parte conforme se establece en el artículo 1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000039, “la solicitud de nuevos proveedores se aceptará a partir de la fecha máxima de calificación de ofertas definida en el cronograma del procedimiento de selección sin perjuicio de que el bien o servicio hubiere sido publicado en el catálogo electrónico”.

En consecuencia, el proveedor podrá presentar su oferta en las condiciones establecidas en el pliego correspondiente y conforme se indica en los párrafos precedentes. Para el efecto, el proveedor deberá entregar los formularios correspondientes a la oferta física, cuyos formatos se adjuntan a la presente comunicación.

Quien suscribe lo hace en calidad de Delegado del Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, según consta en el literal g) del artículo 1 de la Resolución N° RI-SERCOP-2016-000548, del 14 de diciembre de 2016.



Circular Nro. SERCOP-CTCON-2017-0003-C

Quito, 16 de febrero de 2017

Atentamente,



Mgs. Vania Verónica Preciado Aguas  
**COORDINADORA TÉCNICA DEL CONOCIMIENTO**

Anexos:

- copia\_de\_oferta\_productos\_textiles0648840001487289720.pdf
- formato\_ficha\_bividi0923638001487289786.pdf
- formato\_ficha\_camiseta0754687001487289761.pdf
- formato\_ficha\_juego\_de\_sAbanas0291626001487289808.pdf
- formato\_ficha\_pantaloneta0034922001487289786.pdf
- formato\_ficha\_polines\_deportivos0311109001487289834.pdf
- presentación\_de\_la\_oferta\_ok0197182001487289818.doc

